

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

El Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Diputada Josefina Buxadé Castelán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 61 fracciones II y VI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 134, 135, 136 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, somete a consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO, por el que el Honorable Congreso del Estado de Puebla exhorta a los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades, a implementar a la brevedad la puesta en funcionamiento de las respectivas Unidades Administrativas de Acceso a la Información en los términos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en vigor, dispone en su artículo 2º fracción V que los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades, son Sujetos Obligados de la misma, estableciéndose en sus artículos 11 y 17 la información genérica y específica de debe ser Información Pública de Oficio al alcance del público en general.

Por su parte, el artículo 12 de la citada Ley establece la obligación de que las Unidades Administrativas de Acceso a la Información “deberán contar con los medios para poner a disposición de las personas interesadas la información pública de oficio que ya esté publicada, de manera directa o mediante impresiones, las cuales se expedirán previo pago establecido en la normatividad correspondiente. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y asistirlos respecto de los trámites y servicios que prestan”.

Es un hecho observable que, pese a los poco más de cuatro meses de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, una cantidad considerable de ayuntamientos no han establecido los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a la disposición referida y carecen de Unidades Administrativas de Acceso a la Información.

En los artículos transitorios de la citada Ley se establece un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la misma para adecuar los sistemas electrónicos, en su caso, y publicar la Información Pública de Oficio. Este plazo se vence el 1 de julio de este año.

Es importante señalar que los Ayuntamientos son los encargados de dar a conocer a la sociedad los servicios públicos a su cargo, sus calendarios, los Planes Municipales de Desarrollo, entre otros; elementos que resultan torales en el desarrollo de las comunidades debido a que este nivel de gobierno es el que conforma el elemento de contacto más estrecho y directo que existe entre la autoridad política y los gobernados.

Por lo tanto, se considera fundamental para alcanzar los objetivos de democratización integral de la vida social, que van aparejados a las medidas tendientes a lograr la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas de las autoridades, que se tome en cuenta y se dé cumplimiento a cabalidad con lo estipulado en la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades, a establecer a la brevedad la Unidad Administrativa de Acceso a la Información en los términos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE,

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DE LA LVIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

PUEBLA, PUE., A 24 DE MAYO DE 2012

DIP. JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN

DIP. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA

DIP. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH